

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC-TIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA-RIO	LETRA CAUCIO-NAL	DDJJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia-rías) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI-PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRIPTO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
EXTP	EXPORTACION TEMPORAL DE MERCADERIA DE EXPORTACION DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de exportación temporal para mercadería de exportación definitiva prohibida.	Art. 453 inciso d), Código Aduanero	Derechos de exportación más valor imponible de la mercadería.	X		X	X	X		X	X		X	X							X (6)
FATR	FALTA DOCUMENTO DE TRANSPORTE	Se garantiza la falta de presentación del documento de transporte en la importación.	Art. 453 inciso f), Código Aduanero	Importe equivalente al del valor en aduana de las mercaderías.	X		X	X			X	X		X	X							
FCAE	FALTA CERTIFICADO / ACREDITACION DE ORIGEN AAE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Cód. Ad.- Resoluciones N° 4.712/80 (ANA) y N° 3.274/96 (ANA), ptos. 3.1. y 3.9.	Diferencia de tributos más beneficios percibidos.	X		X	X			X	X		X	X							
FCAO	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN / ADECUACIONES AAE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Cód. Ad.- Resoluciones N° 4.712/80 (ANA) y N° 3.274/96 (ANA), ptos. 3.6. y 3.9.	Diferencia de tributos.	X		X	X			X	X		X	X							
FCAP	FALTA DE CERTIFICACION ADUANERA DE PROCEDENCIA	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir por la no presentación de la certificación aduanera de procedencia de la mercadería que se importa con tratamiento preferencial.	Art. 4° Resolución N° 25299 (Comité de representantes ALADI).	Diferencias de tributos.	X		X	X			X	X										
FCEO	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN MERCOSUR	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							
FCTX	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN - RESOLUCION N° 763/96 (MEYOSP)	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Arts. 17 y 18, Res. N° 763/96 (MEYOSP) - Art.453 inc.f), Cód. Ad.	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							
FDOR	FUNDADA DUDA DE ORIGEN - MERCOSUR / NO PREFERENCIAL	Se garantiza la diferencia de tributos entre los aplicables por el origen y el tratamiento arancelario del régimen general.	Art. 18 Cap. VI, XLIV Protocolo Adicional al ACE N° 18 - Art. 20, Res. N° 763/96 (MEYOSP) - Art. 8°, Res. N° 43707 (MEYP)	Diferencia de tributos.	X		X	X			X	X										
GADO	ALERTA DE DESTINACIONES OFICIALIZADAS	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis preventivo de valor de mercaderías sin valor criterio.	Art. 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X	X		X	X		X	X							
GPIIN	GRANDES PROYECTOS DE INVERSION - RESOLUCION N° 256/00 (ME)	Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asignación de un determinado régimen.	Resolución N° 256/00 (ME)	Derechos de importación extrazona vigentes. (10)	X		X	X	X		X	X										
ICOL	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS	Pago diferido en importaciones de combustibles: GAS OIL y GAS LIQUADO (Ley 26028) y COMBUSTIBLES LIQUIDOS (Ley N° 23966)	Resolución General N° 3.362, Artículo 16°	Tributos de la importación para consumo.	X			X												X		

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES														DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS					
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC-TIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA-RIO	LETRA CAUCIO-NAL	DD.JJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia-rías) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI-PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO		CAUCION DE TITULOS PUBLICOS				
																				Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros			
RECU	RECURSO IMPUGNACION	Libramiento de mercadería con liquidación de tributos impugnada por el contribuyente.	Art. 1053, Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X				X		X										
SUCO	SUMARIO CONTENCIOSO	Libración de mercaderías sujetas a sumario por presunta infracción.	Art. 453 inciso h) e l), Código Aduanero	Importe equivalente al valor en aduana de la mercadería más diferencias de tributos, de corresponder. (10) (11)	X		X (11)	X			X	X		X										
SUEX	SUSTITUCION DE EXPORTACIONES	Exportación de mercadería en reemplazo de otra que posee deficiencias. Se garantiza hasta el momento en que se efectúe la reimportación de la mercadería original.	Art. 85 inciso 3, Decreto N° 1.001/82 Resolución N° 1.869/93 (ANA)	Derechos de exportación. Se utiliza cuando se exporta una mercadería para sustituir un envío anterior sin que el mismo haya sido reimportado.	X		X	X			X	X												
SUIM	SUSTITUCION DE IMPORTACIONES	Sustitución de importaciones. Se garantiza hasta el momento en que se efectúe la exportación de la mercadería.	Art. 453 inciso c), Código Aduanero	Tributos a la importación. Se utiliza cuando se importa una mercadería para sustituir un envío anterior sin que el mismo se haya exportado.	X		X	X			X	X		X										
SUPE	SUPEDITACION	Mercadería cuyo tratamiento tributario se halla supeditado a una controversia en sede aduanera, por clasificación arancelaria, valoración, etc., en destinaciones de importación o exportación.	Arts. 226, 323 y 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencia de tributos que gravan la importación o exportación. (10)	X		X	X			X	X												
TRAN	TRANSITO TERRESTRE	Mercadería en tránsito.	Art. 453 inciso j), Código Aduanero	Tributos que gravan la importación.	X		X	X	X		X	X		X	X									X (8)
TRAP	TRANSITO TERRESTRE CON MERCADERIA DE IMPORTACION PROHIBIDA	Mercadería en tránsito alcanzada por una prohibición de carácter económica.	Art. 453 inciso j), Código Aduanero	Tributos que gravan la importación para consumo más valor en aduana de la mercadería.	X		X	X	X		X	X		X	X									X (8)
VACR	VALOR CRITERIO	Importaciones a consumo. Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución General N° 1.908 (AFIP)	Tributos que gravan la importación. (10)	X			X				X									X			
100	REINTEGRO DE CREDITO FISCAL POR EXPORTACION	Garantiza la devolución o transferencia anticipada del crédito fiscal del IVA por exportaciones, por operaciones hasta el 31/07/2001 inclusive.	Resolución General N° 616 (AFIP)	Importe cuya devolución o transferencia se solicita.				X			X						X	X	X	X		X		
101	REGIMEN DE DIFERIMIENTO DE IMPUESTOS	Garantiza el ingreso diferido de obligaciones tributarias a cargo de un inversionista de proyectos promovidos.	Resolución General N° 846 (AFIP)	Importe de la obligación diferida o a diferir.			X	X								X	X	X	X	X (5)	X			

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES														DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS			
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC-TIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA-RIO	LETRA CAUCIO-NAL	DD.JJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia-rías) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI-PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO		CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		
																				Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros	
102	PLANES DE FACILIDADES DE PAGO QUE EXIGEN GARANTIAS	Garantizan la deuda incluída en los planes comprendidos en resoluciones generales, que así lo especifican.	Art. 455 inc. e) Cód. Ad., Art. 32 Ley N° 11.683 y normas específicas	Importe de la deuda por la cual se solicitan facilidades.				X			X							X	X	X		
103	FINANCIAMIENTO Y DEVOLUCION ANTICIPADA DE IVA	Garantiza el financiamiento o devolución anticipada del IVA para proyectos de compra o importación de bienes de capital e inversiones destinadas a la actividad minera.	Ley N° 24.402 - Resolución General N° 4.210 (DGI)	Intereses del financiamiento o monto de la devolución solicitada.				X			X							X	X	X	X	
104	REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas.	Resoluciones Generales N° 3.836 (DGI) y 4.182 (DGI)	Importe de la solicitud del beneficio.				X			X							X	X	X		
105	REGIMEN DE PROMOCION MINERA	Entrega anticipada de bonos de consolidación de deudas, por el monto (total o parcial) de los créditos emergentes de la suspensión de beneficios del Régimen de Promoción Minera.	Ley N° 23.697 - Resoluciones Generales N° 3.838 (DGI) y 4.347 (DGI)	Importe total aceptado por la AFIP.				X			X							X	X	X		
106	REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas y/o certificados de crédito fiscal.	Resoluciones Generales N° 3.905 (DGI) y 4.212 (DGI)	Importe de la solicitud del beneficio.				X			X							X	X	X		
107	REINTEGRO FISCAL POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS Y DE PRODUCCION NACIONAL	Garantiza el importe del reintegro fiscal neto solicitado.	Decreto N° 937/73 - Resoluciones Generales N° 3.708 (DGI) y 3.753 (DGI)	Importe neto del reintegro solicitado.				X			X							X	X	X		
108	REGIMEN DE PROMOCION AGROPECUARIA	Garantiza la devolución anticipada de saldos de libre disponibilidad.	Resolución General N° 3.852 (DGI)	Importe de la devolución solicitada.				X			X							X	X	X		
109	REGIMEN DE CONTROLADORES FISCALES	Garantiza la inscripción en el registro de empresas proveedoras de controladores fiscales, y la homologación del primer equipo.	Resoluciones Generales N° 259 (AFIP) y 4.104 (DGI)	Diferencia entre el Patrimonio Neto declarado y el importe mínimo determinado por AFIP.		X (12)		X (12)												X (12)		
110	ACTUACION DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES (IMEX)	Garantiza la inscripción como importadores y exportadores a los operadores del comercio exterior, que no acreditan la solvencia mínima establecida.	Decreto N° 1.214/05	Importe determinado en el Decreto N° 1.214/05.	X	X (12)	X	X (12)			X (12)									X (12)		
111	SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES	Reemplaza la medida de suspensión del Registro de Importadores y Exportadores.	Art. 97 apartado 1 inciso b) y f), Código Aduanero	A satisfacción del servicio aduanero.	X			X (12)												X (12)		
113	GARANTIA DE ACTUACION DE DESPACHANTES DE ADUANA (DESP)	Garantiza la actuación de los despachantes de aduana como auxiliares del comercio y del servicio aduanero.	Art.4° inciso b) punto 4, Decreto N° 1.001/82 - Resolución N° 2.163/86 (Ex-ANA)	Importes del-Art. 4° del Decreto N° 1.001/82.	X (4)	X (12)		X (12)			X (12)		X							X (12)		

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES														DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS			
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC-TIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA-RIO	LETRA CAUCIO-NAL	DDJJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia-rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI-PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO		CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		
																				Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros	
114	ACTUACION DE AGENTES DE TRANSPORTE ADUANERO (TRSP)	Garantiza la actuación de los agentes de transporte aduanero como auxiliares del comercio y del servicio aduanero. Garantiza el cumplimiento del tránsito y del traslado.	Art.6° inciso b) punto 4, Decreto N° 1.001/82 - Resolución N° 2.164/96 (Ex ANA) - Resolución N° 1.064/97 (ANA) - Resolución General N° 7 (AFIP)	Importe establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1.001/82.	X (4)	X (12)		X (12)			X (12)									X (12)		
115	GARANTIA DE ACTUACION DE OPERADOR DE CONTENEDORES (OPCO)	Garantiza la actuación de todas las operaciones efectuadas con contenedores.	Art. 57 punto 3, Decreto 1.001/82 - Resolución N° 1.870/87 (Ex ANA)	Art. 57 apartado 12 inciso f) del Decreto N° 1.001/82.	X (4)	X (12)		X (12)			X (12)									X (12)		
117	TRANSPORTISTAS (TRAN)	Garantiza el transporte llevado a cabo por los transportistas, organizados en forma de empresa, que no acreditan la flota de transporte mínima establecida.	Resolución N° 1.064/97 (Ex ANA)	Importe establecido en la Resolución N° 1.064/97 (Ex ANA)	X (4)		X	X (12)			X (12)							X		X (12)		
118	HABILITACION DE DEPOSITOS FISCALES (DEPO)	Garantiza los tributos que graven la exportación o importación para consumo de la mercadería depositada, incluyendo el traslado desde y hasta el depósito fiscal (continuación de bodega) cuando se trate de depósitos habilitados para operar con Dispositivos de seguridad.	Art. 206 inciso d), Código Aduanero y Art. 453 inciso m).	Importe establecido en la Resolución N° 3.343/94 (Ex ANA)	X (4)		X	X (12)			X (12)											
119	GARANTIA DE ACTUACION DE ADUANAS DOMICILIARIAS (DOMI)	Se garantizan globalmente todas las operaciones aduaneras detalladas en los regímenes precedentes, que realizan las empresas autorizadas a operar en el régimen.	Resoluciones Generales N° 596 (AFIP), 1.673 (AFIP), 3.013 (AFIP) y 3015 (AFIP)	A satisfacción de la AFIP, en consideración al patrimonio de la empresa y a la magnitud de operaciones realizadas en el último año fiscal.	X (4)		X	X (12)			X (12)											
120	AGENTE DE TRANSPORTE ADUANERO QUE ACTÚA COMO OPERADOR LOGISTICO SEGURO (AOLS)	Garantiza las obligaciones tributarias correspondientes a la mercadería transportada por vía terrestre, cuando se actúa en carácter de Operador Logístico Seguro	Resolución General N° 2665 (AFIP)	Importe establecido en el Artículo 6° de la Resolución General N° 2.665 (AFIP)	X	X (12)	X	X (12)			X (12)									X (12)		
121	TRANSPORTISTA DE TRANSPORTE INTERIOR QUE ACTÚA COMO OPERADOR LOGISTICO SEGURO (TOLS)	Garantiza las obligaciones tributarias correspondientes a la mercadería transportada por vía terrestre, cuando se actúa en carácter de Operador Logístico Seguro	Resolución General N° 2665 (AFIP)	Importe establecido en el Artículo 6° de la Resolución General N° 2.665 (AFIP)	X	X (12)	X	X (12)			X (12)									X (12)		

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC-TIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA-RIO	LETRA CAUCIO-NAL	DD.JJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia-rías) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI-PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRIPTO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
122	PRESTADOR DE SERVICIOS DE ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN (PSAD)	Garantiza la ejecución del contrato de servicio de archivo y digitalización brindado a los Depositarios Fieles de documentación aduanera.	Resoluciones Generales N° 2.573 (AFIP) y 2.721 (AFIP) y Disposición N° 297/2003 (AFIP)	Importe establecido en el Manual del Usuario del Sistema Registral - R.G. N° 2.570 (AFIP) modificada por la R.G. N° 2.754	X	X (12)	X (13)	X (12)			X (12)									X (12)		
123	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL PARA LA FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - DESGRAVACIÓN ARANCELARIA	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009	Importe del Certificado aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (12)		X (12)														
124	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y USO SUSTENTABLES DE BIOCOMBUSTIBLES	Garantiza la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura	Ley N° 26.093 y Decreto N° 109/2007, R.G. N° 2.986	Importe de la devolución anticipada				X			X (12)									X (12)		
125	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL PARA LA FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009, R.G. N° 2861	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (12)		X (12)														
126	IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL	Garantías en sustitución del ingreso del impuesto, para acceder al registro de operadores de productos exentos. Régimen de reintegro del impuesto ingresado.	Resoluciones Generales N° 1.184 (AFIP) y 3.146 (AFIP)	Importe estimado del impuesto de productos exentos, o importe del reintegro solicitado.				X (12)									X	X		X (12)		
127	RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES -2DO PERIODO DESGRAVACIÓN ARANCELARIA	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009, Resolución 11/2010 (SICPYME) Art. 17 2do. Párrafo, RG >N° 2861	Importe del Certificado aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (12)	X	X (12)											X		X (12)	

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA- RIO	LETRA CAUCIO- NAL	DD.JJ DEL EXPORTA- DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia- rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI- PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRIPTO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros	
128	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSION LOCAL FABRICACION DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - 2Do PERIODO. BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009, Resolución 11/2019 (SICOP/ME) Art. 17 2do. Párrafo, R.G.N° 2861	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (12)	X	X (12)											X (12)		
129	Courier Seguro (CUSE)	Garantiza las obligaciones tributarias de las operaciones de importación y exportación llevadas a cabo por el Prestador de Servicios Postales (PSP) bajo condiciones especiales de seguridad Courier Seguro (CUSE)	Resolución General N° 3253 (AFIP)	Garantiza las obligaciones tributarias. Importe mínimo establecido en la Resolución General N° 3253(AFIP)	X	X (12)		X (12)											X (12)		
130	Prestador de servicios ISTA	Prestador de servicios de seguridad de tránsito aduanero. En caso de incumplimiento del tránsito, garantiza las obligaciones tributarias y sanciones aplicables correspondientes a mercaderías que arriben a territorio aduanero, se documenten con tránsito de importación y se transporten bajo la INICIATIVA DE SEGURIDAD EN TRÁNSITO ADUANERO (ISTA) utilizando precintos electrónicos de monitoreo aduanero (PEMA)	Resoluciones Generales N° 2889 (AFIP), (AFIP), N° 3206 (AFIP), N° 3409 (AFIP)	Obligaciones tributarias y sanciones de operaciones de tránsito de importación que se transporten bajo la INICIATIVA DE SEGURIDAD EN TRÁNSITO ADUANERO (ISTA)	X	X (12)	X	X (12)											X (12)		
131	PRESTADOR DE SERVICIOS DE ESCANEADO (PESE)	Garantiza la ejecución del contrato de Servicio de Escaneo de bultos y contenedores como así también el tratamiento, inventario y conservación de imágenes capturadas con motivo de la prestación del servicio	Resolución General N° 3249 (AFIP)	Importe establecido en el Anexo I, punto III de la Resolución General N° 3249 (AFIP)	X	X (12)	X (13)	X (12)												X (12)	
132	COMBUSTIBLES LIQUIDOS - EMPRESAS PROVEEDORAS DE MARCADOR / REAGENTE	Garantiza el cumplimiento de las condiciones homologadas por la AFIP a las empresas proveedoras del sistema Marcador/reagente de combustibles líquidos.	Resolución General N° 3388 (AFIP)	Garantía en cumplimiento del sistema homologado por la AFIP. Importe mínimo a garantizar: El equivalente a 100.000 litros de nafta de más de 92 RON				X (12)												X (12)	

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																
CODIGO (MOTIVO de GARANTÍA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFEC-TIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA- RIO	LETRA CAUCIO- NAL	DD.JJ DEL EXPORTA- DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia- rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI- PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAUCION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros	
133	SALIDA Y ADMISIÓN TEMPORAL DE VEHICULOS EN ALQUILER	Garantía sustitutiva, en caso de embargo o interdicción del vehículo	Resolución General N° 3.311	Valor actual del vehículo	X	X (12)		X (12)											X (12)		
134	EXPORTADORES DE CARBÓN VEGETAL	Garantiza la actuación de las empresas inscriptas en el Registro de Exportadores de Carbon Vegetal, que no acreditan la solvencia mínima establecida.	Resolución General N° 3.493	En función del patrimonio neto, el volumen de operaciones, tributos pagados, etc.	X	X (12)		X (12)											X (12)		

(1) Con más intereses y accesorios que correspondan.

(2) RG (AFIP) N° 596. Criterio de registración: código GTGL.

(3) Cuando se trate de operaciones efectuadas o a efectuarse por dependencias centralizadas o descentralizadas de la Nación.

(4) Criterio de registración: código ACTU.

(5) Podrán ofrecerse títulos públicos provinciales sin cotización, cuando se encuentren garantizados con los Recursos de Coparticipación Federal. RG (AFIP) N° 846.

(6) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos e) y f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos-.

(7) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos e), f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos- y j) -conforme a la modificación incorporada mediante el Decreto n° 1450/07

(8) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos a) y b).

(9) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. inciso d), con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, y sin requerirse la aceptación previa del Ministerio de Economía y Producción

(10) Además de la diferencia de tributos, deberá garantizarse la incidencia tributaria interna -de corresponder-, en función de lo establecido en el Decreto N° 779/06.

(11) Con Seguro de Caución solamente podrán garantizarse diferencias de tributo. Las multas sólo pueden garantizarse con efectivo y aval bancario. R.G. AFIP 878/2000 Anexo II, ítem 5.7

(12) Procedimiento de Aavales electrónicos, no requiere presentación de declaración jurada formulario 287 en DGI.

(13) Condiciones contractuales del Seguro de Caución establecidas en la Resolución General de la SSN 17047.